

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2026-A/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74 conmemora el 29 de agosto de 2026 su 41.º aniversario de fundación, constituyéndose durante estos años en una institución comprometida con la atención de emergencias y la protección de la vida y el patrimonio de la población moqueguana;

Que, durante sus 41 años de vida institucional, los integrantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74 han desarrollado una labor abnegada, voluntaria y permanente al servicio de la población, demostrando vocación de servicio, valor, disciplina y compromiso con la comunidad, contribuyendo de manera importante a la seguridad y bienestar de la provincia de Mariscal Nieto;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto reconocer y destacar a las instituciones que, por su trayectoria y permanente servicio a la ciudadanía, contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestra provincia; siendo, por tanto, pertinente expresar el saludo y felicitación institucional a la **Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74**, con motivo de su 41.º aniversario de fundación;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "MARISCAL NIETO" N° 74, con motivo de conmemorarse su 41.º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la importante labor que cumplen los integrantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74, quienes, mediante su servicio voluntario, abnegado y permanente, contribuyen a proteger la vida y el patrimonio de la población, demostrando en el cumplimiento de su misión valores de vocación de servicio, valor, disciplina y solidaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

000047